RAD. 11001310300419990056 4 FL.122

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

10 OCT. 2022

Encontrándose al despacho, para proveer lo correspondiente, se dispone:

1.- Reconocer personería al Dr. ORLANDO LOSADA GOMEZ, como apoderado judicial del demandado CARLOS ALBERTO ROMERO MARTINEZ, en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 111 del informativo.

2.- Se deja sin valor ni efecto el numeral 2° del proveído de fecha 20 de septiembre de 2020 – fol. 99-, toda vez que los despachos judiciales no están facultados para levantar los gravámenes hipotecarios.

3.- Por lo anterior se niega la solicitud elevada por el profesional del derecho de cancelar el gravamen hipotecario, en atención a que como ya se dijo en el numeral anterior los despachos judiciales, no están facultados para ello, sumado a que el interesado deberá adelantar conforme al C.G.P, otro proceso en el que se discuta dicha pretensión y no en el proceso ejecutivo hipotecario.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 86
Hoy
La Sria. 11 OCT 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP